

RESOLUCION N° 87.1.1.1.00927

GILBERTO BOVOA MONTALVO,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO MEDIANTE
RESOLUCION N° ADM.87110 DE 15 DE JUNIO DE 1987

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de mayo de 1987, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "PROVEEDORA GRAFICA DEL ECUADOR, PROGRAFICA S.A.";

QUE el doctor Fabián Corral B., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 538 de 4 de mayo de 1987, autoriza a la compañía "Prográfica Internacional S.A.", de nacionalidad panameña, para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el acta de afiliación a la Cámara de Pequeñas Industriales de Pichincha, signed con el N° A.P. 4027 de 9 de junio de 1987;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° D.J.CAR.87.309 de 17 de junio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° ADM.86393 de 31 de diciembre de 1986;

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "PROVEEDORA GRAFICA DEL ECUADOR, PROGRAFICA S.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de DOS MILLONES CIN MIL DUCROS (S/2'100.000,00), dividido en 4.200 acciones ordinarias y nominativas de (S/500,00) QUINIENTOS DUCROS de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siere razón de esta anotación.

[Handwritten signatures and initials]

"PROVEEDORA GRAFICA DEL ECUADOR, PROGRAFICA S.A."

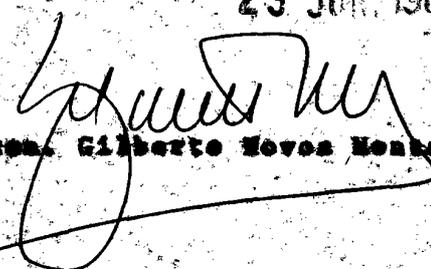
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

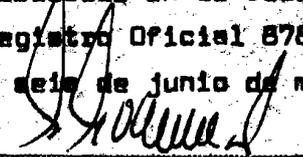
23 JUN 1987


Econ. Gilberto Novas Mena


DJ. GAZ.
FERT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 767 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y seis de junio de mil novecientos ochenta y siete.-




Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO